



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°069-2024/HMLO

Los Olivos, 02 de agosto 2024

**VISTOS:** La Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del servicio civil, único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, el cual viene implementándose en forma progresiva, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, así como presten servicio de calidad a la ciudadanía;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad, quien es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, siendo la designación por el plazo de (2) años renovables una sola vez;

Que, el artículo 94° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, estos servidores a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en consecuencia, es necesario emitir el acto resolutorio que designe a un servidor(a), en adición a sus funciones, como Secretario(a) Técnico(a) de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Municipal Los Olivos;

De conformidad con el literal n), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal Los Olivos, designar, nombrar, sancionar, remover, y cesar con arreglo a Ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y al personal de la institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la **ABG. YOVANNA JENNY OBREGÓN SOTO** a partir del 02/08/2024, en adición a sus funciones como **SECRETARIA TÉCNICA** de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el Hospital Municipal Los Olivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe) a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
.....  
M.C. José Manuel De la Cruz Valiente  
Director General